



¡SINDICATO MAYORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EXTREMEÑA!

www.sindicatopide.org

Resumen de la Mesa Sectorial de Educación (20 de febrero de 2024)

- ITACA:
 - 19 plazas en el llamamiento de hoy 20-02-2024.
 - Inicio del curso de formación el día 23 en el CEPA Legión V.
- OPOSICIONES:
 - Nota aclaratoria en el Canal de dudas sobre Unidad didáctica/situación de aprendizaje.
 - Listas de admitidos en las oposiciones el 21 de febrero.
- ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA:
 - -Publicación de la convocatoria en la semana del 4 de marzo.
- **CONCURSO DE TRASLADOS:**
 - -Publicación adjudicaciones provisionales, segunda quincena de febrero.

La Mesa Sectorial se inicia a las 09.00 horas en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación, Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio en la Avda. Valhondo s/n. de Mérida (Badajoz).

Asistentes por la Administración: María del Pilar Pérez García (Secretaria General de Educación), David Moreno Rego (Director General de Personal Docente), Belén Holgado (Jefa de servicio), Pedro Pérez (Director General FP) y Abraham Rodríguez (Jefe de servicio).

<u>Asistentes por los Sindicatos (Mesa Técnica)</u>: Carmen Mª Romero y Remedios Rodríguez Álvarez (sindicato PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

ORDEN DEL DÍA

<u>Punto uno:</u> aprobación, si procede, de las actas de la mesa sectorial de personal docente de fecha del 21 de noviembre de 2023 y del 1 de febrero de 2024.

<u>Punto dos:</u> orden de xx de xx de 2024, de la consejería de educación, ciencia y formación profesional, por la que se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Extremadura.

Punto tres: programa Ítaca. 2ª acción formativa.

Punto cuatro: ruegos y preguntas.

1

Telf. 927249362 y 605265589







RESUMEN

Punto uno: <u>Aprobación, si procede, de las actas de la mesa sectorial de personal docente</u> de fecha del 21 de noviembre de 2023 y del 1 de febrero de 2024.

El sindicato PIDE no aprueba las actas al considerar que no se ajustan al desarrollo de las mesas al no incluir gran parte del contenido de las mismas.

La Administración lo aprueba sin el sí del sindicato PIDE.

Punto dos: Orden de xx de xx de 2024 por la que se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros docentes públicos.

Desde el Sindicato PIDE planteamos las siguientes modificaciones al texto de la orden:

- <u>Modificar el primer párrafo del artículo 2.1.</u>, el texto actual es excluyente e impide participar a cualquier docente que este curso no esté en el aula (asesor en CPR, en la UPE o en la Consejería, liberado sindical, inspector accidental...) por el siguiente texto:
- 1. Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes destinado en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de Extremadura que reúnan los siguientes requisitos:
- Respuesta de la Administración: No lo determina el decreto, lo tendrán en cuenta.
- <u>Añadir en el artículo 2</u>.1.c. Dado que la LOMLOE, normativa de rango superior a nuestro Decreto, contempla en el proceso de selección la posibilidad de establecer la exención de la formación directiva siempre que se acredite experiencia en el ejercicio de la función directiva, proponemos incluir un párrafo en el apartado 1.c. añadiendo que aquel aspirante que presente dicha experiencia como director provisional, está exento de presentar la certificación de la formación aunque tiene la obligatoriedad de realizarla en el primer curso una vez que sea seleccionado.
- Respuesta de la Administración: Para ofrecer esta posibilidad se han ampliado los plazos.
- <u>Añadir en el artículo 5.1</u>. Primeramente debemos recordar a la Administración que la mayoría, por no decir la totalidad de los presidentes de las comisiones de selección, no han convocado nunca a ninguna organización sindical si no ha sido por petición expresa nuestra. Por lo que desde la Secretaría General de Educación se debe ordenar a los presidentes de las





¡SINDICATO MAYORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EXTREMEÑA!

3

www.sindicatopide.org

comisiones de selección para que nos convoquen tal y como establece la norma establecida por la propia Administración.

- Respuesta de la Administración: lo tendrán en cuenta para las siguientes convocatorias.

Desde PIDE proponemos añadir un párrafo al Artículo 5.1.: A las organizaciones sindicales que actúan como observadores tendrán acceso a la documentación que se presente a los demás componentes del órgano colegiado y con los mismos tiempos, esto incluye tanto el orden del día de las convocatorias, como la documentación que allí se tenga. De igual forma tendrán voz y no voto en el trascurso de las sesiones. Desde la comisión se remitirá convocatoria de cada sesión a las organizaciones sindicales a través de correo electrónico para su efectiva recepción.

- Respuesta de la Administración: no se aprueba porque sólo somos observadores.
- Modificar el texto del artículo 5.10. Desde PIDE insistimos, ante algunos problemas anteriores de baremación que conllevaron reclamaciones, recursos y sentencias judiciales perdidas por la Consejería de Educación, que los docentes y otros representantes de la Comisión de Selección no deben ni tienen que baremar, es más objetivo y operativo que se haga con un carácter vinculante desde la Comisión Auxiliar que esté formada exclusivamente con funcionarios pertenecientes a las secciones de personal docente que son los que habitualmente bareman cualquier proceso convocado por nuestra Consejería de Educación.
- Respuesta de la Administración: no se aprueba porque irá en contra de lo establecido por el Decreto.

Desde PIDE proponemos sustituir el punto 10 por el texto: En cada Delegación Provincial de Educación, se constituirá una comisión auxiliar, formada por un número no inferior a tres personas por cada cinco comisiones de elección en cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación, para realizar la comprobación específica del cumplimiento de los requisitos de los candidatos y valorar los méritos objetivos. Será de carácter vinculante y remitirán a la comisión de selección la baremación de todos los méritos, excluyendo el proyecto de dirección, de cada aspirante. La baremación de méritos según Anexo II y la revisión de los requisitos se remitirán a la Comisión de Selección.

- Respuesta de la Administración: no se acepta.

En caso de aceptarse este cambio también habría que modificar en el punto 11 el apartado b. sustituyendo la palabra Valorar por Validar.

- Modificar el artículo 6.6. eliminando la palabra inicial.
- Respuesta de la Administración: no se aprueba porque irá en contra de lo establecido por el Decreto.
- Sustituir el artículo 6.7. por el texto: La Comisión de Selección realizará la agregación de la puntuación correspondiente a lo baremado por la Comisión Auxiliar correspondiente.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5 10001 CÁCERES Telf. 927249362 y 605265589 Telf. 924245966 y 605265543 Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C 06004 BADAJOZ Avda. Juan Carlos I, 39 - Local Telf. 924310163 y 655991427 06800 MÉRIDA Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 Telf. 927412239 y 666857724 10600 PLASENCIA Telf. 924811306 y 680543089 C/ Groizard, 5 - Local 06400 DON BENITO C/ Las Parras 19, 1º 10800 CORIA Telf. 927110100 y 627548526 C/ Pasaje de Feria, 27 - Local Telf. 924116896 y 647327887 06300 ZAFRA C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local 10300 NAVALMORAL DE LA MATA Telf. 927104104 y 615943168







- Respuesta de la Administración: no se aprueba porque es copia literal del artículo 9.5 del Decreto, que es de obligado cumplimiento.
- Añadir <u>al artículo 6.10.</u> el siguiente párrafo: La Comisión de Selección responderá de forma motivada a la reclamación. Si la reclamación es sobre los méritos, deberá remitirse a la Delegación Provincial que le corresponda, para que la comisión auxiliar sea la que elabore e informe de manera motivada la respuesta.
- Respuesta de la Administración: no se aprueba porque es copia literal del artículo 9.8 del Decreto, que es de obligado cumplimiento.
- En el <u>ANEXO II</u>. Aclarar en las notas del baremo que el apartado 4.4. sólo es aplicable para los cuerpos del 590-596, no así para el cuerpo de maestros a los cuáles sí debe valorarse al no ser requisito de acceso.
- Respuesta de la Administración: se estudiará.

Los aspectos más importantes de la orden de selección de directores son:

- 1. Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de los cuerpos docentes que imparta durante el curso 2023/2024 alguna de las enseñanzas encomendadas al centro reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y que reúnan los siguientes requisitos:
 - a. Tener una antigüedad de al menos cinco años como personal funcionario en la función públicadocente.
 - b. Haber ejercido funciones docentes como funcionario, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta.
 - C. Estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva. Asimismo, será necesaria, en su caso, una vez transcurrido el plazo de ocho años desde la expedición de la certificación anteriormente mencionada, la superaciónde los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.
 - d. Presentar un proyecto de dirección, que incluya entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo, atendiendo en todo caso a los criterios expuestos en el Anexo III de lapresente orden.
- 2. En los centros específicos de Educación Infantil, en los incompletos de Educación Primaria, en los de Educación Secundaria con menos de ocho unidades, en los que impartan enseñanzas artísticas profesionales, deportivas, de idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores, en ausencia de aspirantes que reúnan todos los requisitos, se valorarán las solicitudes a la dirección deaquellos funcionarios que carezcan de los establecidos en los apartados a) y b) del punto anterior.
- 3. El personal docente que haya desempeñado con anterioridad el cargo de director de un centro docente público, podrá participar en una nueva convocatoria de concurso de méritos siempre que haya obtenido una evaluación positiva del desempeño del cargo. En caso de evaluación negativa se habrá deesperar al siguiente período ordinario de mandato, entendiendo por el mismo el transcurso de cuatro años desde que finalizó el anterior.
- 4. Todos los requisitos enumerados en este artículo deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5 Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C Avda. Juan Carlos I, 39 - Local Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 C/ Groizard, 5 - Local C/ Las Parras 19, 1° C/ Pasaje de Feria, 27 - Local C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local 10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589 Telf. 924245966 y 605265543 Telf. 924310163 y 655991427 Telf. 927412239 y 666857724 Telf. 924811306 y 680543089 Telf. 927110100 y 627548526 Telf. 924116896 y 647327887

Telf. 927104104 y 615943168







salvo el requisito del apartado c) del punto uno de este artículo que será hasta la finalización del plazo para subsanación de errores y reclamaciones a las listas provisionalesde personas candidatas admitidas y excluidas del anexo VI de la correspondiente Orden.

Nota: en la Orden se explicitará lo referente a la presentación de solicitudes, la admisión de aspirantes, procedimiento de selección...

Punto tres: Programa ítaca. 2ª acción formativa.

Desde el Sindicato PIDE proponemos que la Administración revise las especialidades a las que van dirigidas las plazas ofertadas, ya que observamos una descompensación entre la oferta y las posibles especialidades a convocar (por ejemplo no hay ninguna plaza de Geografía e Historia e Inglés, cuando están dentro del mismo ámbito de conocimiento que Lengua Castellana y Literatura).

- Respuesta de la Administración: El perfil de las plazas se hace en función de las necesidades trasmitidas por el equipo directivo.

Los aspectos más importantes de la 2ª acción formativa del Programa ÍTACA son:

Analizadas las matrículas registradas en la plataforma Rayuela a 12 de febrero de 2024, una vez finalizado el periodo, y contactado con los centros para comprobar las necesidades de profesorado para cubrir las enseñanzas en los cursos para la obtención de los certificados de superación de las competencias clave necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de cualificación profesional de Nivel 2 y 3 en Centros de Enseñanzas de Personas Adultas, se estima lo siguiente:

- Prorrogar los nombramientos realizados para la 1ª acción formativa y que finalizaban el día 21 de febrero de 2024, a excepción de aquellos que no es posible por no existir grupo para la 2ª acción formativa. La prórroga se realizará con fecha 22/02/2024 hasta el 30/06/2024.
- Cubrir las nuevas necesidades detectadas en los centros con nombramientos desde el 22/02/2024 hasta el 30/06/2024.

Se recuerda que para la 1ª acción formativa se realizó un primer llamamiento y posteriormente otro por necesidades no reflejadas, en los que se cubrieron los grupos de Competencias Clave Nivel 2 y Nivel 3, con fecha de cese 21/02/2024, y los de Nivel II de ESPA y plazas de orientación educativa, con fecha de cese 30/06/2024.

5





¡SINDICATO MAYORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EXTREMEÑA!

www.sindicatopide.org

Estos docentes han atendido, según matrículas en Rayuela, a 563 personas en Nivel 2 de Competencias Clave y 77 en Nivel 3, haciendo un total de 640.

Para la 2ª acción formativa hay registradas un total de 580 matrículas para el Nivel 2 y 257 para el Nivel 3, dando un total de 837, y alcanzando la cifra de 1477 matrículas a fecha de consulta.

En el caso de Nivel II de las ESPA, el total de matrículas registradas asciende a 245 en el global del curso 2023/2024.

De esta forma, el total para el curso será de, al menos, 1722 matrículas entre las tres enseñanzas. Con todo ello, se realizará el <u>Ilamamiento extra de docentes a media jornada</u> en:

CENTRO	Matemáticas	Lengua Castellana y Literatura	Orientación	Grupo
CEPA Miajadas	X		X	
CEPA Legión V	X	X		CC2
CEPA Navalmoral de la	X	X		CC2
Mata				
CEPA San Antonio	X	X		CC2
AEPA Valencia de	X	X		CC2
Alcántara				
AEPA Herrera del Duque	X	X		CC3
AEPA Oliva de la Frontera	X	X		CC3
CEPA Giner de los Ríos	X	X		CC2
CEPA Legión V	Х	X		CC3
AEPA Llerena	X	X		CC2

De la 1ª acción formativa <u>solamente no se prorrogan 2 plazas a media jornada</u> en Fuente del Maestre, de las especialidades de Tecnología y Lengua Castellana y Literatura, <u>por no alcanzar el mínimo de 10</u> matrículas.

Los docentes se incorporarán el 22/02/2024 a una formación presencial sobre las enseñanzas. Esta indicación aparecerá en las observaciones del llamamiento.

6







Punto cuatro: Ruegos y preguntas.

Desde el Sindicato PIDE proponemos los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación a las oposiciones de 2024, solicitamos que al igual que otras CCAA, como en Andalucía, se publiquen en Extremadura aclaraciones sobre la Unidad Didáctica entendida como situación de aprendizaje, ya que hay múltiples consultas de los opositores (no saben si hacer una unidad de didáctica con varias situaciones de aprendizaje o una situación de aprendizaje encuadrada de una Unidad, etcétera.).
- Respuesta de la Administración: En el canal de dudas se ha subido un documento muy completo, respecto a esta temática.
- Volvemos a solicitar que se nos facilite el <u>calendario de actuaciones</u> de la Consejería de Educación del curso 2023/2024.
 - Respuesta de la Administración: La Administración repite cíclicamente todas las actuaciones, no nos pueden dar fechas cerradas. Al tratarse de un proceso extraordinario de oposición, es el único procedimiento que altera los plazos con respecto a otras convocatorias.
- ¿Qué día se publicarán las <u>adjudicaciones provisionales</u> de los Concursos de Traslados?
 - Respuesta de la Administración: Segunda quincena de febrero.
- Fecha de publicación de <u>listados definitivos en las oposiciones.</u>
 - Respuesta de la Administración: 21 de febrero.
- Fecha de publicación del procedimiento de acreditación lingüística.
 - Respuesta de la Administración: Segunda semana de marzo.

Sindicato PIDE